

AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN VEHICULAR

La Agencia Nacional de Tránsito, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 y Art. 205 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y el Art. 118 y Art. 119 del Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de TTTSV, una vez que se ha realizado la revisión documental entregada por el solicitante bajo los principios de presunción de veracidad y la responsabilidad de la información, se determina el cumplimiento de procedimientos, normas y regulaciones conforme constan en el INFORME No DRTTTSV-HV-BSAH-2022-032, de 24 de enero de 2022, emitido por la Dirección de Regulación de TTTSV y en el Certificado de Evaluación de la Conformidad según: INEN 136 1R: 2017 Motocicletas, otorga el Certificado de Homologación al modelo de vehículo que a continuación se detalla:

ESPECIFICACIONES DE VEHÍCULO	
Tipo:	MOTOCICLETA
Subcategoría:	L3
Año modelo:	2022
Procedencia:	CHINA
Número de plazas:	2 incluido conductor
Marca:	DAYTONA
Modelo:	DY250 X POWER
Versión:	N/A
VIN:	L A N P C N 5 B x x 0 x x x x x x
Motor:	Marca: DAYTONA
	Modelo: 166YMM-B
	Cilindraje: 223 cm ³
	Combustible: GASOLINA
Transmisión:	TIPO: MANUAL MARCHAS: 6
Tracción:	POSTERIOR
PBV:	310 Kg
Capacidad de carga:	150 Kg
Clase de servicio de Transporte:	PARTICULAR

Los términos y condiciones de uso, aplicación, control y vigencia, se acogerán según lo dispuesto en las Resoluciones: No. 097-DIR-2016-ANT, de 27 de octubre de 2016, y sus reformas, para los productos enmarcados en el ámbito de aplicación citados.

Por lo expuesto y conforme a lo establecido en la Resolución No. 082-DE-ANT-2021, de 09 de noviembre de 2021, se otorga el presente Certificado de Homologación, al proceso solicitado mediante ingreso Nro. ANT-DSG-2022-1945, de 19 de enero de 2022, a la empresa ASSEMBLYMOTOS S.A., como representante legal de la marca o distribuidor autorizado en el Ecuador.

Quito, 25 de enero de 2022